RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 835 - 2017-MPM/A

Moyobamba, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2017, de fecha 25 de Agosto del 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11º de la citada Ley, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran entre otros, los actos de administración y disposición de los bienes estatales, de acuerdo con sus disposiciones y las de su reglamento;

Que en el apartado 6.5.2.3. del numeral 6.5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de Julio del 2015, señala que la Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes a disponer y los ordenara por lotes, realizara la tasación y elaborara el Informe Técnico, recomendando la disposición de los lotes mediante subasta pública. Asimismo elaborara las bases administrativas que regulen la subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades, elevara a la Oficina de Administración, que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe ***a)*** *La compraventa de los bienes a subastar, estableciendo la fecha , hora y lugar* ***b)*** *las Bases administrativas incluido el cronograma;*

Que, mediante el Informe Técnico Nº 004-2017-MPM-UCP en el cual se señala un total de 177 bienes, los cuales a la fecha se encuentran en desuso, inoperativo y en estado de Chatarra, los cuales han sido agrupados en 06 Lotes y por lo cual la Unidad de Control Patrimonial como área técnica en materia patrimonial y en concordancia con las normas legales emitidas por el órgano rector de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, recomienda su disposición final a través de la Compraventa vía Subasta Pública, para lo cual deben aprobarse el Informe Técnico Nº 004-2017-MPM-UCP sustentada con los documentos administrativos de Ley (Tasación, Bases Administrativas y otros);

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro

de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 29151, y la Directiva Nº 001-2015/SBN; con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TASACIÓN COMERCIAL *de los 06 LOTES puestos a la venta vía Subasta Pública, efectuado según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA del 19 de Julio del 2016, que en el Título V, Capítulo I Tasación de Maquinaria, Vehículos, Equipos, Líneas de Producción e Instalaciones Móviles y del Capítulo III Tasación de Chatarra.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA *de un total de 06 Lotes a un precio Base de S/. 16,244.00 (Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), que esta detallados en el* ***ANEXO A*** *adjunto al presente y la cual se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 2017 a horas 10.30am.*

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS *de la Compraventa Subasta Pública N° 001-2017-MPM "Venta de Bienes Muebles, Maquinarias, Vehículos, Equipos Deteriorados y/o en estado de Chatarra", con el Cronograma y Actividades establecidas en la misma; asimismo se autoriza de acuerdo a ley que se publique la Convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y se publicite el acto a través también del Portal Institucional de la entidad.*

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR LA MESA DIRECTIVA *que conducirá el acto de la Compraventa Subasta Pública N° 001-2017-MPM "Venta de Bienes Muebles, Maquinarias, Vehículos, Equipos Deteriorados y/o en estado de Chatarra" en la fecha y hora señalada en las Bases Administrativas, la cual estará conformada por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, 01 representante que designe la Gerencia Municipal y finalmente el Martillero Público.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Mg. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE